JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00874.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 26 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la <u>Parte Actora</u>, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 20 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$114.137.132,58 Mda. Legal, con corte al 08 de Abril del año 2022, luego, por ésta suma SE APRUEBA la <u>Liquidación del Crédito</u> a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>087</u>, hoy <u>25 de mayo de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c69ca3f2c0797e6fbe1cd84c930170832b338a6b939fc05d5864e0b9cf1a57**Documento generado en 24/05/2022 10:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica